



Gobierno Regional de Lima

...presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 03 JUN 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 064-2010-CR/GRL

Huacho, 20 de Mayo del 2010.

VISTO: el Oficio N° 015-2010-CRPC-JGMF-GRL de fecha 27 de mayo del 2010 del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Ing. José Mosto Fonseca, quien solicita licencia por motivos estrictamente personales para ausentarse durante el mes de junio del año en curso, al amparo del Art. 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

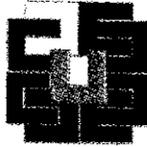
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 20 de Mayo del 2010 en la Municipalidad Distrital de Navan, provincia de Oyon, continuada el día 27 de Mayo del 2010 en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la Estación de Informes que posteriormente pasará a la Orden del Día, el Oficio N° 015-2010-CRPC-JGMF-GRL de fecha 27 de mayo del 2010 del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Ing. José Mosto Fonseca, quien solicita licencia por motivos estrictamente personales para ausentarse durante el mes de junio del año en curso, al amparo del Art. 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, por lo que escuchada la sustentación por parte del Consejero Peticionante manifestó al Pleno del Consejo Regional encontrarse delicado de Salud como lo acredita con el Certificado Médico pertinente, que recomienda reposo por espacio de quince (15) días, por lo que varia su petición primigenia, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 39 y 37 inciso a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

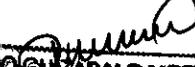




Gobierno Regional de Lima

El presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 03 JUN. 2010


PEDRO GUISABALO MORENO
REGISTRARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2010-CR/GRL



concordante con el artículo 13° inciso i) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

ACUERDA:

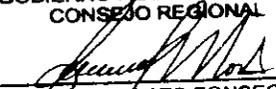
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Licencia solicitada al Consejero Regional por la provincia de Cañete Ing. José Mosto Fonseca, por motivos de salud, entre el período comprendido entre el 01 (uno) al 15 (quince) de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO